

BENEFICIOS ASOCIADOS AL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

A NIVEL MUNICIPAL: VALDEMORO

CENTROS Y ASISTENCIA

Centros

Centros de Servicios Sociales: Los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdemoro están en la c/ Eloy López de Lerena c/vta. Plaza de Autos, 12 (91 809 96 39) y en la Calle Apolo, 22 (91 809 96 65).

Centros de Día: Destinados a la atención diurna de personas con discapacidad con alto nivel de dependencia. En Valdemoro está el Centro de Día San Luis Gonzaga para personas con discapacidad con gran dependencia.

Centros Ocupacionales: Son centros destinados al desarrollo de habilidades personales, sociales y laborales de personas con discapacidad intelectual (ligera, moderada o severa) con edades entre los 18 y 60 años.

Centro de Atención Temprana y Tratamientos: Cubre necesidades de carácter asistencial y preventivo de menores de 6 años con alteraciones en el desarrollo con plazas concertadas con la Comunidad de Madrid.

PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

Programa de Ayuda a Domicilio:

Servicio municipal que ofrece la prestación de una serie de servicios de carácter individual, pudiendo ser de carácter temporal o permanente.

Podrán ser personas usuarias del SAD, todas aquellas personas y/o unidades familiares convivenciales, empadronadas en Valdemoro, que presenten limitaciones para el desarrollo de una vida autónoma y que les impidan satisfacer sus necesidades personales y sociales por medios propios, requiriendo asistencia para su continuidad en el domicilio habitual. Con carácter prioritario podrán hacer uso del servicio personas con una discapacidad que afecte a su autonomía personal de manera significativa.

Servicio Teleasistencia: Modalidad técnica de la atención domiciliaria que tiene por objeto potenciar la autonomía del usuario en su propio entorno vital.

Se dirige a aquellas personas que lo precisen de acuerdo a su avanzada edad, discapacidad, aislamiento social y alto nivel de dependencia de terceros.

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

AMIVAL (Asociación de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Valdemoro): Centro Ramón Areces. C/ Tenerías, 28,

Planta - 1. 28342 Valdemoro . Tel. 91 808 42 13, Móvil 630 54 67 03. amival@amival.org. www.amival.org

AFUCOVA (Asociación de Familiares de Usuarios del Centro Ocupacional de Valdemoro): CENTRO OCUPACIONAL, C/ ESTRELLA DE ELOLA, N°9, - 28340 Valdemoro (Madrid)

EMPLEO

Servicio de Orientación e Intermediación Laboral para personas con discapacidad: Las personas con certificado de grado de discapacidad mayor o igual al 33%, o personas en proceso de obtención del mismo, tienen a su disposición un servicio de orientación e intermediación laboral organizado desde el Área de Discapacidad.

Centro Especial de Empleo de Valdemoro: Los Centros Especiales de Empleo (CEE) son empresas cuyo objetivo principal es el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado, y cuya finalidad es asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores con discapacidad (grado de discapacidad igual o superior al 33%). El 70% de la plantilla de un CEE tiene que estar formada por personas con discapacidad.

Más información: Tel. 91 808 22 18. ceeval@ayto-valdemoro.org discapacidad.ssoc@ayto-valdemoro.org

TRANSPORTE

Tarjeta del servicio urbano de transportes para personas con discapacidad: para personas empadronadas en Valdemoro con una discapacidad igual o superior al 33%. Se cumplimenta la solicitud, que junto a la documentación solicitada (impreso, 2 fotos de carnet y dictamen del certificado de discapacidad) se entrega en el Registro General del Ayuntamiento. Se recoge en la Concejalía de Urbanismo, momento en el que se abona una tasa de 6,95€ por el carnet plastificado. Este carnet no tiene que renovarse.

Tarjeta europea de aparcamiento y reserva de aparcamiento: Para personas con movilidad reducida. Es necesario el Dictamen Técnico Facultativo emitido por la Comunidad de Madrid, en el que conste el baremo positivo de movilidad reducida¹.

El trámite se realiza cumplimentando la solicitud (instancia general), que junto a la documentación solicitada (volante de empadronamiento, 2

¹ En la Administración pública se denomina baremo de movilidad a una puntuación que se establece para estimar el grado de capacidad motriz que tiene una persona con discapacidad. Dicha limitación de movilidad se estima en el mismo momento en el que se solicita el certificado de discapacidad. A partir de 7 puntos o con resultado positivo, significa que por su discapacidad se valora que existe dicha limitación de movilidad.

fotos de carnet y copia del dictamen del certificado de discapacidad que incluya el baremo de movilidad reducida) se entrega en el Registro General del Ayuntamiento.

Para la renovación, el trámite es el mismo pero se debe entregar la tarjeta antigua.

Más información e instancia en: www.valdemoro.org (Discapacidad / Trámites y procedimientos)

Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM): Para personas con baremo positivo de movilidad reducida¹. Información Área Económica del Ayuntamiento de Valdemoro (C/ Guardia Civil, 25. Frente al Parque Ana Tutor).

Requisitos: 1. Vehículo matriculado a nombre de una persona que tenga la condición legal de discapacidad en grado igual o superior al 33%. 2. Destinado para su uso exclusivo, sea conducido por la persona con discapacidad, sea destinado a su transporte. 3. Que la persona con discapacidad no sea beneficiaria de la exención del pago del IVTM por otro u otros vehículos simultáneamente.

DEPORTE

Carné municipal de deporte: Rellenar una ficha facilitada en la Concejalía de Deportes, C/Río Manzanares s/nº Esq. Dalí "Piscina Climatizada).

OBTENCIÓN DE CARNÉ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Coste anual para personas con discapacidad: 10 €

Acreditar que están empadronados en Valdemoro, bien con DNI o volante de empadronamiento

RENOVACIÓN CARNÉ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Presentar carné año anterior

Coste anual para personas con discapacidad: 3,10 €

TARJETA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA INSTALACIONES ACUÁTICAS.

Deberán solicitar mediante instancia general dicha tarjeta, adjuntando copia de certificado de discapacidad y acreditando padrón en Valdemoro.

Con esta tarjeta sin coste anual, se beneficiarán gratuitamente tanto de piscinas climatizadas como de las de verano (Tarjeta válida para dos personas "persona con discapacidad + mayor de 18 años")

Programa acuático especializado de recuperación funcional:

La Concejalía de Deportes y Cultura ha programado un servicio acuático dirigido a personas con problemas de movilidad o limitaciones de carácter físico. El programa cuenta con un monitor especializado y su coste es de 0.50 euros por sesión. Las clases se imparten en la piscina climatizada Valdesanchuela los martes y jueves de 15.30 a 16.30 horas.

Las personas interesadas deberán presentar un justificante médico que acredite esta necesidad en el momento de formalizar su solicitud.

A NIVEL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CENTROS Y ASISTENCIA

Centros para personas con discapacidad

Centros Base: Encargados de emitir el dictamen de discapacidad y, además, ofrecen servicios de tratamientos directos y un área de orientación profesional y bolsa de empleo. Centro Base II (Vallecas): C/ Melquíades Biencinto, 15. Madrid, Tel. 915521404 / 1103.

Tratamientos Directos: En los Centros Base de atención a personas con discapacidad, tratamientos de psicomotricidad, atención precoz fisioterapia, logopedia y psicoterapia.

Asistencia Sanitaria para Personas sin Recursos Suficientes (IMSALUD):

La solicitud del reconocimiento del derecho a esta asistencia se facilita en el Centro de Salud que le corresponda.

PENSIONES Y PRESTACIONES

Pensión No Contributiva Por Invalidez: Pensión económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una Pensión Contributiva. Requisitos: 1.

Tener una edad comprendida entre los 18 y los 65 años. 2. Haber residido en España o Estado Miembro de la Unión Europea durante cinco años, de los cuales dos deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. 3. Tener un grado de discapacidad igual o superior al 65%. 4. Tener unas rentas o ingresos inferiores a 4.866,40 euros (para 2011). No obstante, si el solicitante se encuentra inserto en una unidad de convivencia, las sumas de las rentas o ingresos de todos los miembros de la unidad económica no superarán los límites establecidos.

La solicitud de PNC podrá presentarse en Registro del Ayuntamiento.

Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad:

Plazo indefinido. Para solicitar dicha tarjeta es necesario tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% en la Comunidad de Madrid. La gestión la lleva a cabo la Comunidad de Madrid, pero se puede presentar la documentación a través del Registro General del Ayuntamiento.

Más información: www.madrid.org (Servicios y Trámites / Trámites Autorizaciones, licencias, permisos y carnés)

Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad:

Concesión directa de ayudas a personas con discapacidad

física, psíquica o sensorial para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad. La convocatoria de ayudas se publica anualmente en el BOCM. Los tipos de ayuda son:

- Atención Especializada en residencias.
- Movilidad.
- Adaptación funcional de la vivienda habitual.
- Adquisición de audífonos no contemplados en el sistema sanitario.
- Adquisición de gafas o lentillas, no contempladas en el Sistema Sanitario.
- Adquisición de ayudas técnicas que suplan los efectos de la discapacidad, favoreciendo su autonomía personal, no contempladas por el Sistema Sanitario.

Información: Dirección General de Servicios Sociales. c/ O'Donnell 50. 1ª Planta. Tfno. 91 392 56 86. Centros Base de atención a Personas con Discapacidad.

Más información: www.madrid.org (Servicios y Trámites / Convocatorias y prestaciones Ayudas, Subvenciones y Becas)

Ayudas asistencia sanitaria y prestaciones farmacéuticas para personas con discapacidad:

Plazo indefinido. Destinadas a personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no se encuentran incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Área de Discapacidad

Requisitos: 1. Ser español o nacional de algún otro país de la Unión Europea y estar empadronado en Territorio de la Comunidad de Madrid. 2. Estar afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33%. 3. No tener derecho, como titular o como beneficiario, a las Prestaciones de Asistencia Sanitaria, incluida la farmacéutica, del Régimen General o regímenes especiales del Sistema de la Seguridad Social.

Se puede presentar la solicitud en cualquier Oficina de Registro del Ayuntamiento.

Más información: www.madrid.org (Servicios y Trámites / Convocatorias y prestaciones / Prestaciones)

Intérpretes para personas con discapacidad auditiva: Servicios individuales de Intérpretes de Lengua de Signos Española para personas con discapacidad auditiva que lo necesiten, en situaciones tales como asistencia en trámites laborales, gestiones médicas y financieras, asesorías jurídicas, comisarías de policía y tribunales de justicia en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Población a la que va dirigido el servicio: Personas con discapacidad auditiva residentes en la Comunidad de Madrid.

Se podrá solicitar la intervención de Intérpretes de LSE con una antelación de 48 horas por los siguientes medios:

- FAX: 91/299-06-99 (De lunes a viernes de 8.30h a 14:30h y de 16:30 a 20:30)

-EMAIL: (De lunes a viernes de 8.30h a 14:30h y de 16:30 a 20:30) serviciodeinterprete@cilsem.es

- MENSAJE AL MÓVIL: 670.481.381. (De lunes a viernes de 8.30h a 20:30)

- EN PERSONA: C/Elfo nº23 bajo. (De lunes a viernes de 8.30h a 14:30h.)

- TELÉFONO: 91.299.06.98 (De lunes a viernes de 8.30h a 14:30h)

Información: Coordinadora de Intérpretes y Guías de Intérpretes de Lengua de Signos Española de la Comunidad de Madrid (CILSEM)

Renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid (RMI):

Prestación económica para familias y personas con residencia legal en la Comunidad de Madrid, de 25 a 65 años (o bien edad inferior a 25 años y superior a 65 con menores o personas con discapacidad a su cargo, entre otros), empadronados en un municipio de la Comunidad de Madrid, en el que hayan residido sin interrupción al menos durante el año anterior a la formulación de la solicitud y cuyos recursos económicos sean insuficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida.

Más información y tramitación en los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdemoro están en la c/ Eloy López de Lerena c/vta. Plaza de Autos, 12 (91 809 96 39) y en la Calle Apolo, 22 (91 809 96 65).

Homologación (pasarela) entre discapacidad y dependencia:

En el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación

de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE 18 febrero 2011), en relación con las pasarelas se indica que, salvo cuando de la pasarela resulte un Grado III nivel 2, siempre se hará una valoración con el nuevo baremo y se reconocerá la puntuación más favorable entre la de pasarela y la del nuevo baremo.

Está en vigor desde el 18 de febrero de 2012.

EMPLEO

Contratación Indefinida para trabajadores con discapacidad:

Subvención de 3.907 € para cada contrato a tiempo completo, reduciéndose proporcionalmente si el contrato fuera a tiempo parcial y subvención para la adaptación de los puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal y eliminación de barreras por un importe máximo de 901 € por cada trabajador contratado. Subvención de la Comunidad de Madrid. Información y condiciones en www.madrid.org

Contratos Temporales, contratos para la formación, contratos de prácticas:

Subvención para la adaptación de los puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal y eliminación de barreras por un importe máximo de 901€ por cada trabajador contratado. Subvención de la Comunidad de

Madrid. Información y condiciones en www.madrid.org

FORMACIÓN

Becas para formación: La Consejería de Educación convoca ayudas al estudio para alumnas/os con discapacidad, igual o superior al 40%, que se matriculen en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y centros adscritos a las mismas y en el Centro Asociado de la UNED en Madrid, con objeto de compensar el gasto extraordinario que hayan de afrontar (Centro de Información y Asesoramiento Universitario C/ Alcalá, 32 Tel. 91 720 02 06/ 07, información.universitaria@madrid.org).

Programa de Formación Profesional Ocupacional: Subvencionados por la Comunidad de Madrid y el Fondo Social Europeo para proporcionar las cualificaciones requeridas por el mercado de trabajo para permitir la inserción o promoción laboral. Información en Oficina de Empleo y Centros Base.

Formación e Inserción Profesional para desempleados (Plan FIP): formación dirigida a desempleados pero tienen preferencia diferentes colectivos entre los que se encuentran las personas con discapacidad. Tienen ayudas de transporte, manutención y alojamiento, según los casos de los alumnos, así como una beca por discapacidad. Los cursos no pueden ser inferiores a 4 horas diarias para

poder solicitar becas. Información en la Oficina de Empleo y Centros Colaboradores.

TRANSPORTE

Abono Transporte para personas con discapacidad: Descuento de un 20% a personas con un grado de discapacidad de 65% o más.

Para solicitar la Tarjeta de Abono en los estancos autorizados se debe presentar una solicitud debidamente cumplimentada y abonar el precio de la tarjeta en los estancos autorizados, junto con: 1. Original y fotocopia del DNI o pasaporte. 2. Original y fotocopia compulsada del documento acreditativo del grado de discapacidad. 3. Fotografía reciente en color, tamaño pasaporte, con el nombre y apellidos escrito en el reverso de la misma.

Más información: 012 Atención telefónica de lunes a viernes de 8 a 22h; sábados de 10 a 22h; festivos de 10 a 14h. 91 580 45 40 lunes a viernes de 9 a 14h. www.ctm-madrid.es

IMPORTANTE: El documento acreditativo del grado de discapacidad se compulsada en la Plaza de Diego de Ordás, 3 1ª planta (Madrid – Metro Ríos Rosas).

Ayudas movilidad personas con discapacidad y compensación por gastos de transporte: Plazo indefinido. Prestación económica, de carácter periódico destinada a atender los gastos originados por desplazamientos fuera de su domicilio habitual de aquellos

personas con discapacidad que, por razón de su discapacidad, tengan graves dificultades para utilizar transportes colectivos.

Requisitos: 1. Ser español o de algún país miembro de la UE y estar empadronado en Territorio de la Comunidad de Madrid. 2. Estar afectado por discapacidad en grado igual o superior al 33%. 3. Tener graves dificultades para utilizar el transporte colectivo. 4. Ser mayor de 3 años de edad. 5. Tener recursos económicos inferiores al 70% de Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente, incrementado en un 10% por cada miembro de la unidad económica familiar hasta un máximo de 100% del SMI. 6. No ser beneficiario o tener derecho a prestaciones análogas de igual o superior cuantía, otorgadas por otro Organismo Público. 7. Aquellos que estén atendidos en Centros en régimen de media pensión, o los que estando en régimen de internado, se desplacen fuera del Centro como mínimo 10 fines de semana al año.

Este trámite se puede presentar la solicitud en cualquier Oficina de Registro del Ayuntamiento:

Más información: www.madrid.org (Servicios y Trámites / Convocatorias y prestaciones / Prestaciones)

ITV: En cualquier ITV de la Comunidad de Madrid, las personas con discapacidad si precisan de adaptación en el vehículo están exentos del pago de las tasas de dicha inspección. Información: cualquier ITV.

A NIVEL ESTATAL

PRESTACIONES

Familia numerosa: Se considera familia numerosa la integrada por uno o dos progenitores con tres o más hijos, sean o no comunes. Se equiparán a las familias numerosas las constituidas por:

- Uno o dos progenitores con dos hijos, si uno de ellos tiene una discapacidad igual o superior al 33%.
- Dos progenitores, si ambos son personas con discapacidad, o, al menos, uno de ellos tiene un grado de discapacidad igual o superior al 65% con dos hijos, sean o no comunes.

PENSIONES

Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo: Asignación económica que se reconoce por cada hijo a cargo del beneficiario, menor de 18 años o mayor afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%, cualquiera que sea su filiación, siempre que no se supere el límite de ingresos establecido. Reciben esta pensión, aunque con diferentes cuantías, aquellos cuyo hijo está en alguno de estos tres casos:

- Hijos o menores acogidos menores de 18 años con 33% o más de discapacidad.
- Hijos mayores de 18 años con una discapacidad igual o superior al 65%.
- Hijos mayores de 18 años con una discapacidad igual o superior al 75%.

La solicitud y documentación necesaria en cada caso deberá presentarse en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.

EXENCIÓN/DEDUCCIÓN IMPUESTOS

I.R.P.F.: El Ministerio de Hacienda permite una deducción a quienes tengan condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%. Información en Agencia Tributaria.

IVA: Aplicación del 4% en la entrega, adquisición o importación de prótesis, órtesis e implantes internos que se encuentren directamente relacionados con la discapacidad reconocida al comprador; asimismo en coches de personas con discapacidad (vehículos cuya tara no sea superior a 300 kg y velocidad inferior a 40 km/h, así como su reparación); en sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con discapacidad (así como su reparación). Información en Agencia Tributaria.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Es un impuesto de naturaleza directa y subjetiva, que grava los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo (es decir, sin contraprestación onerosa) por las personas físicas, ya que las obtenidas por las persona jurídicas están sometidas al Impuesto de Sociedades. Existen reducciones dependiendo del grado de

discapacidad. Información en Agencia Tributaria.

Exención del Impuesto de Matriculación: Exención de este impuesto si el vehículo está matriculado a nombre de la persona con discapacidad y para su uso exclusivo, cumpliendo determinados requisitos. Información en Agencia Tributaria.

EMPLEO

Cupo no inferior al 2% de las plantilla: Obligaciones de las empresas en la contratación de personas con discapacidad (empresas privadas con 50 o más trabajadores fijos).

Cupo de reserva no inferior al 7% de las vacantes: en las ofertas de empleo público, el cupo de reserva de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad es del 7% hasta alcanzar el 2% previsto por la LISMI y se ha creado, por vez primera con rango legal, una cuota específica para personas con discapacidad intelectual (2%). Real Decreto 26/2011. Por otra parte, está exento el pago de tasas para acceder a las pruebas selectivas y se debe realizar la adaptación de medios y tiempos en las pruebas.

Apoyo al Trabajo Autónomo: Subvención por establecimiento como trabajador autónomo. La cuantía se determinará por los Servicios Públicos de Empleo

competentes, graduándose en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo del solicitante. El máximo de esta subvención será de 10.000 euros. Bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social para las personas con discapacidad que se establezcan como autónomos o trabajadores por cuenta propia. Información en Oficina de Empleo.

Contratación Indefinida para trabajadores con discapacidad:

También para contratación indefinida de personas procedentes de enclaves laborales. Se trata de una bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social que va desde 4.500 euros hasta 6.300 euros, dependiendo del grado y tipo de discapacidad, edad y sexo. Información y condiciones en www.mtin.es.

Contratos Temporales de fomento del empleo, contratos para la formación, contratos de prácticas:

Se trata de una bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social que va desde 3.500 euros hasta 5.300 euros, dependiendo del grado y tipo de discapacidad, edad y sexo. Información y condiciones en www.mtin.es.

Contratos de prácticas: Se trata de una bonificación del 50% de la cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes. Información y condiciones en www.mtin.es.

Contrato de interinidad para sustituir bajas con incapacidad temporal de personas con discapacidad y Contratos a través de centro especial de empleo:

Se trata de una bonificación del 100% de la cuota empresarial de la Seguridad Social. Información y condiciones en www.mtin.es.

Exención del pago del impuesto de sociedades:

Deducción de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades en la cantidad de 6.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad, contratados por tiempo indefinido, respecto a la plantilla media de trabajadores con discapacidad del ejercicio inmediatamente anterior con dicho tipo de contrato.

Jubilación anticipada: la edad ordinaria de jubilación puede ser rebajada, mediante la aplicación de coeficientes reductores, en el caso de trabajadores afectados por una discapacidad igual o superior al 65%. La aplicación de los coeficientes reductores de la edad no puede dar lugar a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación antes de los 52 años de edad.

La gestión y el reconocimiento del derecho corresponden al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o, si se trata de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial del Mar, al Instituto Social de la Marina (ISM). Más información: www.seg-social.es

Ampliación del periodo de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo o menor acogido:

En el supuesto de discapacidad del hijo, cuando ésta se valore en un grado superior o igual al 33%, se ampliará el periodo de descanso por maternidad 2 semanas. En el caso de que ambos progenitores trabajen, el período adicional de percepción del subsidio se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo simultánea o sucesivamente y siempre de forma ininterrumpida.

Quedará acreditada dicha discapacidad si, por aplicación de la escala de valoración de los grados y niveles de dependencia, específica para menores de 3 años, la valoración es, al menos, del grado 1 moderado.

Cuando el grado de discapacidad no haya sido determinado, tratándose de recién nacidos, será suficiente un informe del Servicio Público de Salud (SPS) o un informe del médico de un hospital público o privado, avalado en este caso por el SPS, en el que se haga constar la discapacidad o su posible existencia. Más información: www.seg-social.es

FORMACIÓN

Matrícula gratuita: las personas con discapacidad tienen derecho a la exención total de tasas y precios públicos conducentes a la obtención de un título universitario (artículo 30 de la Ley 13/1982).

TRANSPORTE**Tarjeta Dorada de RENFE:**

Descuentos en trenes de Cercanías y en las Grandes Líneas, a partir de un grado de discapacidad del 65% (con derecho a un acompañante con los mismos beneficios) y personas con más de 65 años. También da derecho a descuentos en AVE y TALGO. Información en cualquier taquilla de RENFE.

VIVIENDA**Dirección General de Arquitectura y Vivienda:**

Situada en la C/ Braganza S/n. Convoca viviendas públicas. Para colectivos con necesidades especiales (entre ellos las personas con discapacidad) un 3% está reservado a viviendas adaptadas. Días de atención personal: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 h. Días de atención telefónica: Martes y jueves de 9 a 14 h. Telf. 915804854 / 915804227.

Viviendas de Protección Oficial:

destinan un 3% del total de las viviendas para personas con discapacidad. Información Avda. de Asturias, Nº 28 (departamento social) L – V de 09:00 – 20:00 y Sábados 09:00 – 13:00 horas. Teléfono 012/vivienda.

OCIO**Programa de Termalismo Social:**

Siendo pensionista de Invalidez. Información: IMSERSO para personas oyentes (901 558 855), teléfono de texto (DTS)(901 551 010), teléfono de

texto de urgencias (900 211 112), SMS (610 444 991), correo electrónico (cii@sertel.es).

Programa de Vacaciones para Personas con Discapacidad:

Para personas con discapacidad física, información: COCEMFE (Eugenio Salazar, 2. Tel: 91 413 80 01). Para personas con discapacidad intelectual, información: FEAPS (Avda. Ciudad de Barcelona, 108. Tel: 91 501 83 35).

Museos de titularidad estatal:

Museos adscritos y gestionados por el Ministerio de Cultura y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la música será de entrada gratuita para personas con discapacidad y su acompañante (siempre que éste sea imprescindible para que pueda realizar la visita). En Madrid son el Museo del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Museo Arqueológico, Museo Cerralbo, Museo de América, Museo del Traje, Museo de Antropología, Museo de Artes Decorativas, Museo Nacional de Reproducciones Artísticas, Museo Romántico y Museo Sorolla. Así mismo, hay reducciones en el precio de la entrada en otros museos y galerías de arte.

OTROS

Abono social de Telefónica: Para solicitarlo hay que tener unos ingresos de toda la unidad familiar inferiores a (527,24 €/mes). En lugar de pagar la cuota mensual de la línea

de 14 euros se paga 1,5 euros. Información 1004.

Servicio de Mensajería MRW: Ofrece un servicio gratuito mensual para personas con discapacidad del Servicio Urgente 10, tanto a nivel nacional, como provisional o urbano y/o del Servicio de Mascotas. Gratuito hasta 5 kilos dentro de la península (teniendo que abonar la diferencia), gratuito hasta 2 kilos fuera de la península. Información en el teléfono 902 30 04 00.

Marzo, 2012

Área de Discapacidad
Concejalía de Acción Social,
Mujer y Familia.
Ayuntamiento de Valdemoro

discapacidad.ssoc@ayto-valdemoro.org

918099639